

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA  
CÓDIGO 253863103001  
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210  
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, enero 18 de 2023

Clase de Proceso: ORDINARIO LABORAL  
RADICACIÓN: 253863103001-2021-00035-00  
Demandante: MARÍA DELFINA CASTRO CONTRERAS  
Demandado: MARILUZ MARTÍN BEJARANO

A través de mensaje de datos recibido en el correo institucional, se allega el diligenciamiento de la notificación por aviso a la demandada MARILUZ MARTÍN BEJARANO, el cual **no se tiene en cuenta**, puesto que en los documentos aportados dentro del trámite se evidencia que no se ha dado cumplimiento con lo ordenado en el artículo 291 del CGP, esto es, el envío del citatorio, antes de remitir el aviso.

Téngase en cuenta que en nuestra legislación actual existen dos mecanismos o rituales, para notificar personalmente el primer auto dentro de un proceso, el primero señalado en el Código General del Proceso referido cuando la notificación se procura en la dirección física del demandado, y el segundo señalado en la Ley 2213 de 2020, antes Decreto 806 de 2020, cuando se gestiona a través del correo electrónico, por lo que se requiere a la parte interesada para que cumpla, según su escogencia, las exigencias en aras a salvaguardar el debido proceso y el derecho a la defensa.

Finalmente, se **REQUIERE** a la parte actora, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación que por estados se haga de este proveído, cumpla con la carga procesal que le atañe respecto de los trámites de notificación, conforme se indica en el párrafo que precede, so pena de los efectos previstos en el art. 30 del C. P. del T. y de la SS.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,**

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO  
JUEZA**

Firmado Por:  
Angelica Maria Sabio Lozano  
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **276b80d0c815042080bf7becd90608bd8a8919660cd919382f8386f15b849f7c**

Documento generado en 18/01/2023 12:18:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**